

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de abril de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandada, sustituyó el poder a ella conferido al abogado Adrián Alberto Castañeda Sánchez; y posteriormente allegó su renuncia al mismo, conferido por la Empresa Suministros y Logística de Oriente S.A.S. Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00564 00

ACEPTA RENUNCIA PODER

La apoderada judicial de la entidad demandada, Dra. Ingrid Tatiana Orjuela Sierra identificada con la C.C. No. 1.018.418.024 y portadora de la T.P. No. 210505 del C.S. de la J., sustituyó poder al Dr. Adrián Alberto Castañeda Sánchez con el fin de que continúe la representación de la parte demandada en el presente proceso.

Sin embargo, es del caso indicar que mediante audiencia del artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. realizada el día 11/12/2020 – acta vista en el expediente electrónico – el despacho le reconoció personería jurídica para actuar en virtud de la sustitución del poder.

Por otra parte, se observa que la Dra. Ingrid Tatiana Orjuela Sierra, posteriormente presentó renuncia al poder conferido por la Empresa demandada; y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se accede a la misma.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE